



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PROYECTO PRE TERMINOS DE REFERENCIA
SELECCIÓN DE DISTRIBUIDOR PARA EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Febrero 2 de 2005

BOGOTA D.C. DE 2005



1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

La selección de la persona natural o jurídica para la Contratación Directa de un distribuidor encargado de efectuar la Distribución exclusiva por parte del distribuidor en el Departamento de VALLE DEL CAUCA de los productos que fabrique, comercialice y/o distribuya la Empresa de Licores de Cundinamarca, referidos en todo caso a las categorías de Aguardiente, Ron y Aperitivos.

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación directa se regirá por lo establecido especialmente en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios, y el Decreto Departamental 2206 de 30 de septiembre de 1.998; por expresa remisión de orden legal, serán también aplicables las disposiciones civiles y mercantiles Colombianas; y, las demás normas concordantes que le sean aplicables, contratación directa con convocatoria pública (fundamento jurídico) conforme al artículo 18 Decreto 855 de 1.994.

1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en el país, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia legal, comercial, operativa, económica y financiera que garanticen una adecuada distribución y comercialización de los productos objeto de la presente invitación; que sen encuentren (n) debidamente clasificadas(s) y calificada(s) en el Registro Único de Proponentes, como proveedor, en la actividad de comercialización y/o en la distribución de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo, con una capacidad de contratación mínima de 1500 SMMLV.

Los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos.

- a. Certificado de Inscripción, clasificación y calificación especialidad 04 grupo 07 expedido por la cámara de Comercio del domicilio social y acreditar una capacidad de contratación de mil quinientos (1500 SMMLV) salarios mensuales legales vigentes. El objeto social de las personas jurídicas debe incluir la comercialización y/o distribución de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo. Las personas naturales deben estar inscritas en el registro mercantil y tener registrada la actividad de comercializador y/o distribuidor de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

El oferente deberá presentar una relación de contratos en ejecución con el estado o entidades privadas, indicando el valor total de cada uno de ellos. De no tener contratos en ejecución deberá hacer declaración expresa.

- b. Cuando se trate de personas Jurídicas con domicilio en el exterior, deberán presentar certificación expedida por el Cónsul Colombiano comisionado en la ciudad en la que la sociedad tenga domicilio principal, en la que conste la existencia, representación legal, objeto e inscripción en el registro mercantil correspondiente. Esta certificación deberá estar autenticada por la Cancillería Colombiana.
- c. Si se trata de personas naturales, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil de la ciudad en la que tenga el asiento principal de sus negocios
- d. Cuando se trate de sociedades, deberán presentar copia auténtica de Acta de Junta Directiva o Junta de Socios de la sociedad en la que se haya autorizado al representante legal para participar en el proceso de selección y suscribir el correspondiente contrato, si no cuenta con facultades plenas para hacerlo.
- e. Por tratarse de la distribución de productos dentro del territorio nacional, el proponente deberá presentar certificación sobre la no existencia de antecedentes por infracción de normas relativas a rentas departamentales y/o de impuestos, tasas, contribuciones, u otra clase de tributos administrados y/o recaudados por los departamentos o entes territoriales de la republica de Colombia, expedidas(s) por la(s) Secretarías (s) de Hacienda o la (s) entidad(es) que haga(n) sus veces, no solo en el departamento de Cundinamarca, sino también en el Departamento del VALLE DEL CAUCA.
- f. El oferente no debe estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1.993. Tal declaración debe constar por escrito en la carta de presentación de la oferta.
- g. Diligenciar el formulario de declaración juramentada (la cual se anexa) de acuerdo como lo ordena la Circular 051 de 2.004; acreditando la consignación en el Bancafe cuenta empresarial 01899334-5 a nombre de la cuneta empresarial DTN Boletín Deudores Morosos la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$11.445.00)
- h. Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en el, para el efecto se allegará por el oferente certificación expedida por dicha entidad de no figurar en el mencionado



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

boletín (Art. 60 ley 610 de 2002). Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (art 60 ley 610 de 2002)

- i. Presentar la propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en los presentes términos.
- j. Acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato de distribución y cinco (05) años más.
- k. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación. Si durante el proceso precontractual o contractual le sobreviene alguna, el oferente, dará aplicación a lo establecido en el artículo 9° la ley 80 de 1993. Los proponentes responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por suministrar información falsa (Art.26° Nom.7° Ley 80 de 1993)
- l. En caso de requerir autorización para contratar, anexar a la propuesta la autorización respectiva para comprometer a la Sociedad, Unión Temporal o Consorcio.
- m. Recibo de pago que acredite la inscripción como interesado en la presente convocatoria.
- n. Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión Temporal debe:
 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal. En ambos, casos indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta u en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
 2. Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
 3. Cada uno de los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia; para el caso de la Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos legales, de acuerdo con



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

las obligaciones que asuma cada uno de los integrantes al momento de suscribir el contrato.

4. La oferta será presentada a nombre del consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
 5. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- m. El oferente debe allegar certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Dpto, donde conste que se encuentra a paz y salvo con el por concepto de impuestos y que no tiene en su contra procesos fiscales promovidos por dicho dpto.
- n. Ni el oferente, ni los integrantes de la unión temporal o del consorcio, podrán ser distribuidores o comercializadores en el departamento de aguardiente, rones o aperitivos de otras fábricas productoras en el país o en el extranjero. Tampoco podrán ser socio de una persona jurídica que efectúe distribución de aguardientes o rones de otras fábricas productoras en el país o en el extranjero.
- o. Certificados de experiencia a la fecha con paz y salvos de la persona natural o jurídica oferente, en comercialización y/o distribución de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo, expedido por las empresas a las cuales se le ha prestado el servicio de distribución. En caso de consorcios la experiencia debe ser acreditada por cualquiera de los socios.
- p. Acreditar la posesión de bodegas propias, o en leasing o arrendamiento por un término no inferior al de la vigencia del contrato y un año más.
- q. Poseer oficinas propias, o en leasing o arrendamiento por un término no inferior al de la vigencia del contrato y un año más.
- r. Poseer un parque automotor, propio o leasing, suficiente para el tamaño del mercado al que aspiran, presentando programa de rutas para atender el mercado en las diferentes poblaciones del departamento.
- s. Presentar de forma individualizada la fuerza de ventas especializada para la distribución de los productos.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- t. Tradición, Trayectoria y conocimiento de mercado para la comercialización y/o distribución de bebidas alcohólicas y/o productos masivos.
- u. Presupuesto de publicidad y propaganda para el periodo de introducción de los productos.
- v. Pronósticos de ventas, donde se especifique la propuesta de compras mínimas anuales de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca en las diferentes presentaciones, por el término de duración del contrato, con el programa trimestral discriminado de manera mensual por divisas y cantidades de cada uno.
- w. Plan de mercadeo para la vigencia del contrato, discriminada por mes y por año, valorado, según formato adjunto. El plan propuesto será sometido anualmente a revisión, puede sufrir modificaciones en lo concerniente a los objetivos y estrategias a realizar durante la vigencia del contrato. El programa se presentará por año calendario.
- x. Plan de distribución de los productos y cubrimiento de los canales de distribución en el mercado.

PARÁGRAFO:

Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, modificarse o reemplazarse.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en los términos de referencia y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos.

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El cronograma del proceso de contratación directa es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	HORA
----------	-------	------



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Publicación de los pre -términos de referencia pagina Web	7 de febrero de 2005	8:00 a.m.
Acto administrativo de Apertura del proceso (resolución)	11 de febrero de 2005	8:00 a.m.
Publicación en la pagina Web de los términos de referencia definitivos	14 de febrero de 2005	8:00 a.m.
Audiencia de cierre de recepción de ofertas	18 de febrero de 2005	4:00 p.m
Evaluación de las propuestas por el comité de evaluación.	Del 21 de febrero al 25 de febrero de 2005	
Definición del proceso y adjudicación por el comité de compras.	2 de marzo del 2005	4:00 p.m.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación,	

1.5. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación, NO se respaldan con recursos del presupuesto asignado a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, porque no existe erogación a favor del contratista.

1.6. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma español.

1.7. MONEDA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO

La propuesta y el pago de las obligaciones derivadas del respectivo contrato de distribución se harán en moneda legal Colombiana.

La EMPRESA DE LICORES indica que la forma de pago debe ser de contado al retiro de la mercancía.

El proponente deberá indicar la (s) garantía(s) del pago y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del (de los) respectivo(s) contrato(s) de distribución.

1.8. PROPUESTA.

La propuesta, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 3° del Decreto 855 de 1994, deberá presentarse escrita en cualquier medio



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Las ofertas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados. Tanto el original como las copias deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, totalmente foliadas. Las propuestas se presentarán, cada una en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA DISTRIBUCIÓN EN FORMA
EXCLUSIVA DE PARTE DEL DISTRIBUIDOR, DE LOS PRODUCTOS QUE
FABRICA, COMERCIALIZA Y/O DISTRIBUYA LA E.L.C., EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN, EN
FORMA EXCLUSIVA DE PARTE DEL DISTRIBUIDOR, DE LOS PRODUCTOS
QUE FABRICA, COMERCIALIZA Y/O DISTRIBUYA LA EMPRESA DE
LICORES DE CUNDINAMARCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA

PRESENTADADA POR:
ORIGINAL / PRIMERA COPIA /

En caso de divergencia prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la contratación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas ni estudiadas, ni evaluadas.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15 Art, 25, Ley 80 de 1993.)

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

1.9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

El contrato de Distribución adjudicado en desarrollo de este proceso de selección tendrá un término de ejecución de dos (2) años y su vigencia un (1) mes más, contados desde el día de suscripción del acta de inicio firmada por el interventor del contrato y el representante legal del oferente adjudicatario.

1.10 CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato de distribución no podrá ceder en todo o en parte el respectivo contrato de distribución, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

1.12. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los términos de referencia, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente.

§ Nombre del Comprador



- § N.I.T.
- § Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax
- § Nombre del Representante Legal
- § Nombre e identificación de quien retira los términos de referencia en nombre del Comprador.

1.13 ADENDOS.

Todos los adendos que envíe la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso de Selección para ésta contratación directa; en cuanto hagan mención a los términos de referencia, pasarán a ser parte integrante de los mismos.

1.14. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado los términos de referencia y ha obtenido de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.
- b. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre alguno de los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes.
- d. Cuando el Oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias puramente formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
- g. Por la omisión en la presentación de alguno de los documentos requeridos para la comprobación y evaluación de las propuestas.
- h. Por la omisión en la presentación de alguno de los documentos exigidos en los presentes términos.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- i. Cuando verificada la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad.
- j. Cuando falten los documentos necesarios para la comparación de las propuestas o cuando tengan tachones, enmendaduras y/o correcciones a menos que estén salvado con la firma del representante legal en los casos de documentos expedidos por el.

1.17. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse personalmente así:

LUGAR : DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
 UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTA
 D.C.
FECHA Y HORA: DEL 18 DE FEBRERO A LAS 4:00 p.m.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas, o en otro lugar, no serán consideradas.

1.18 CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE LA URNA.

La presente convocatoria se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en el día y hora establecidos en el cronograma, día y hora en que se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y las copias de las propuesta y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y las copias requeridas.

De este acto se levantará un acta que contenga:

- a. Nombre del oferente
- b. Número de folios del original
- c. Garantía de seriedad de la oferta.

1.19 ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación, se realizara dentro del plazo establecido en el cronograma, mediante acta suscrita por los integrantes del comité de compras de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

1.20. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato de distribución y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- § La resolución de apertura del proceso
- § Los Términos de Referencia y los adendos que llegaren a producirse.
- § Las propuestas y sus aclaraciones cuando se han solicitadas.
- § Las evaluaciones
- § Acta de adjudicación
- § Las pólizas y sus anexos.
- § Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- § El convenio de intercambio de licores y/o permisos de Introducción de los productos actuales y futuros de la Empresa de licores de Cundinamarca, suscritos entre el Departamento de Cundinamarca y el Departamento del VALLE DEL CAUCA.

1.22. NORMAS APLICABLES

El contrato de Distribución, se regula por las normas de la Ley 80 de 1.993, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

1.23. PERFECCIONAMIENTO, FIRMA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El contrato de Distribución se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

1.24. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato de distribución se requiere su publicación en la Gaceta del Departamento de Cundinamarca, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago de (los) impuesto(s) a que hubiere lugar.

El adjudicatario se compromete a pagar los derechos de publicación de este contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su firma.



1.25. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato de distribución, el proponente favorecido con la adjudicación deberá constituir a favor de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA una Póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. La vigencia de la póliza será igual al término de duración del contrato de distribución y un (1) año más, por una suma asegurada que represente el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de distribución. Para tales efectos se estima el valor nominal del contrato en cuantía de cien millones de pesos M/cte (\$100.000.000.00). Igualmente Se ampara el riesgo de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, en el monto equivalente al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.

1.26. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El proponente acepta desde ahora que el carácter del contrato de distribución es diferente al contrato de agencia comercial, en razón de lo cual, renuncia con la suscripción y/o presentación de la oferta o propuesta, desde ahora y para todos los efectos a cualquier reclamación y/o contraprestación económica diferente de la que resulte del mayor valor del precio de venta a terceros de los productos objeto de la distribución; renunciando en especial a la mencionada en el artículo 1324 del Código de Comercio.

1.27. RENUNCIA POR ACREDITACIÓN

El adjudicatario con la suscripción de la oferta o propuesta renuncia de manera incondicional y para todos los efectos a reclamar, por causa de terminación del respectivo contrato de distribución a cualquier título, indemnización, reparaciones, reconocimientos, bonificaciones, primas y/o cualquier otra prestación bajo denominación diferente, por razón de acreditación de oferta de marca, modelos industriales, diseños, logotipos o cualquier otro elemento de propiedad industrial de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. ; y de igual manera se compromete a no usar para sí o permitir por parte de terceros, del nombre de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA o de sus logotipos o emblemas que ésta utilice sin la previa y expresa autorización que para el efecto le imparta la Gerencia General de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

1.28. FORMA DE PAGO.

El valor del producto, el impuesto del consumo, el IVA y demás cargos, debe ser cancelado en la Tesorería de la E.L.C., por el distribuidor; de contado, en efectivo, transferencia electrónica o con cheque de Gerencia, al momento de la facturación correspondiente para la entrega del producto en la E.L.C.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

1.29. CUOTA MINIMA A COMPRAR.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA exigirá a su distribuidor la compra mínima para el primer año de vigencia del contrato, de cien mil cien unidades (110.000) unidades convertidas a 750 c.c. así:

Nectar tradicional, Nectar Azul y Nectar Club 50.000 unidades convertidas a 750 c.c.
Ron 60.000 unidades convertidas a 750 c.c.

Las cantidades podrán ser revisadas anualmente, pero sin que en ningún caso sean inferiores a las pactadas para el primer año de vigencia del contrato, de acuerdo a las tendencias del mercado; las cantidades y divisas a comprar; deben estar determinadas de forma mensual. Las cantidades anuales ofertadas solamente serán modificadas, cuando llegare a presentarse fuerza mayor considerada así por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por situaciones de mercado o de orden público.

En caso de presentarse ajuste, éste no podrá ser inferior al Índice de crecimiento económico nacional (IPC) dado por el gobierno nacional a corte de 31 de diciembre del respectivo año a evaluar.

1.30. PUBLICIDAD.

Al finalizar cada periodo trimestral, el distribuidor, deberá suministrar, sin perjuicio de los demás informes exigidos a lo largo del respectivo contrato de Distribución, un soporte detallado de la ejecución del presupuesto de publicidad, junto con el análisis de medios utilizados, el resultado de la ejecución y la relación de las facturas de pagos efectuados, según formato adjunto.

CAPITULO 2- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se establece:

2.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA.

Deberá contener la descripción del documento que contiene la oferta o propuesta y el número de folios que la contiene.

2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Deberá utilizarse el formato No. 001 suministrado en estos términos. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL.

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados en el literal I del numeral 1.3 de los términos de referencia.

2.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN

Copia del acta de autorización del organismo competente de ser necesario, al Representante Legal del proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato de distribución a que hubiere lugar y pólizas de seguros.

2.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

ASEGURADO, BENEFICIARIO:	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
AFIANZADO:	OFERENTE(S)
VIGENCIA:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS
VALOR ASEGURADO:	20% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país.

Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de sus integrantes y nombre del representante legal del mismo.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en -estos términos.
- Si el adjudicatario no entrega la póliza correspondiente dentro del término previsto en su oferta a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la garantía única de cumplimiento al Adjudicatario. Se podrá efectuar la entrega antes si la Empresa de Licores de Cundinamarca considera que la propuesta no es igualmente favorable. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación, previa su solicitud escrita.

2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del certificado de existencia y representación legal de la Compañía expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura.

En caso presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina Principal y de la sucursal o Agencia de Bogotá D.C. si la tuviere, que atenderá el desarrollo del Contrato de Distribución a suscribir con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

En caso de presentarse la oferta en unión Temporal o Consorcio este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

2.8. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Deberá diligenciarse en su totalidad el Formato No. 002 incluido en los presentes términos. Además deberá anexarse:

- Organigrama General Actual y Organigrama para el desarrollo y ejecución de la propuesta.
- Relación del personal directivo del proponente que atenderá el desarrollo y ejecución del Contrato de Distribución, anexando sus hojas de vida.

2.9. RELACION DE LOS CLIENTES



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Relación de los principales Clientes del Sector Oficial y Privado del oferente en actividades iguales o similares a las relacionadas con el objeto de los presentes términos de referencia y con valores anuales iguales o superiores a los de su oferta o propuesta, verificables todos con la información fiscal y comercial requerida.

2.10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2.001, 2.002 y .2003 de acuerdo con lo establecido en la Ley al respecto y especialmente en el Decreto 2649 de 1993 y en la Ley 223 de 1995; presentados en Moneda Legal Colombiana (pesos), aprobados por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal debidamente acreditado con su matrícula profesional, anexando antecedentes disciplinarios y certificados de vigencia de las correspondientes matrículas, expedidas todas por la Junta Central de Contadores; las Declaraciones de Renta y Complementarios de los años 2.002 y 2.003; y de la Declaración y pago del Impuesto para Preservar la Seguridad Democrática a agosto 31 de 2.002.

En caso de presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

CONSTANCIAS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar las constancias de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, anexando los formularios correspondientes con sus listados que forman parte de las autoliquidaciones realizados durante los últimos tres (3) meses.

2.11. SERVICIOS – CONDICIONES DE MERCADEO

Se analizará la concepción y estructura que el distribuidor potencial tiene respecto al mercadeo, de tal forma que logre sincronismo y visión compartida con la empresa hacia el logro de los objetivos tendientes a consolidar el posicionamiento de los productos e incrementar la participación en el mercado, permitiéndole al consumidor final la fácil consecución de nuestros productos mediante una efectiva labor de distribución.

Es de vital importancia anexar ésta propuesta toda la información referente a la actividad comercial desarrollada y al plan de mercadeo por el término de duración del contrato, para que la Empresa de Licores de Cundinamarca pueda evaluar clara y oportunamente las perspectivas de la asociación comercial que se iniciará con el aspirante seleccionado, quien deberá sustentar lo siguiente:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- 2.11.1. Acreditar su calidad de comerciante y su trayectoria en el mercado ejerciendo labor de distribución física de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo.
- 2.11.2. Infraestructura para atender la distribución física.
- 2.11.3. Bodegas y capacidad de almacenamiento, pueden ser propias o arrendadas.
- 2.11.4. Vehículos, descripción detallada de su capacidad, características, fotocopia de la tarjeta de propiedad o en caso contrario el contrato de compromiso de alquiler. Debe contar por lo menos con 4 vehículos de carga de más de dos toneladas.
- 2.11.5. Infraestructura publicitaria y promocional o compromiso de adquirirla dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del contrato.

Los activos publicitarios mínimos que debe acreditar o comprometerse adquirir para Néctar Tradicional, Néctar Azul y Néctar Club son los siguientes:

- 3 botellas inflables de 5 mts para los productos Néctar Tradicional, Néctar Azul y Néctar Club
- 4 carpas de 4x4 metros, con logos de los productos
- Mínimo 3 módulos para degustaciones
- 9 pendones
- Uniformes para las degustadoras, de acuerdo a la diseño suministrado por la Empresa de Licores de Cundinamarca

Los activos publicitarios mínimos que debe acreditar o comprometerse adquirir para Ron son los siguientes:

- 2 botellas inflables de 5ms
- 2 carpas de 4x4 metros
- Mínimo 2 módulos para degustaciones
- 3 pendones
- Uniformes para las degustadoras, de acuerdo al diseño suministrado por la Empresa de Licores de Cundinamarca

- 2.11.6. Información de mercados en cuanto a tipo de clientes, frecuencia de visitas, volúmenes de compra, condiciones de venta.
- 2.11.7. Conocimiento de la competencia: participación en el mercado, infraestructura, condiciones de venta, cubrimiento, listado de precios
- 2.11.8. Equipo de mercadeo y ventas: Estructura organizacional, vendedores por canal, impulsadoras / mercaderistas / promotores y/o supervisores de venta.



El distribuidor no podrá tener dentro de sus líneas ningún distribuidor de la misma categoría de los productos de la ELC

CAPITULO 3- CONDICIONES TÉCNICAS

- § Infraestructura Actual Verificable con la información fiscal y comercial que se allegue con la propuesta.
- § Fuerza de Ventas Actual Verificable con la información fiscal y comercial que se allegue con la propuesta.
- § Presentar trimestralmente programa de seguimiento del producto en el mercado objeto de la presente, haciendo registro de ventas en unidades y en pesos por presentación y canal de distribución de las operaciones mensuales de distribución.
- § Presentar trimestralmente información de mercados en cuanto al tipo de clientes, frecuencia de visitas, volúmenes de compra, condiciones de venta; con la obligación de tener intercomunicación con los sistemas de la ELC vía internet, para intercambio de información.
- § Realizar una evaluación anual de penetración del mercado, en la que se incluyan las ventas de los productos de la competencia por marca y por referencia, participación en el mercado, infraestructura, condiciones de venta y cubrimiento, hechas por una empresa de reconocida experiencia aceptada por la ELC y de acuerdo a los parámetros dados por la ELC. El costo de ésta evaluación debe ser asumido por el contratista y no se incluye dentro de la inversión publicitaria
- § Presentar la primera semana de cada mes un informe de ventas del mes inmediatamente anterior por producto, por referencia y por canal
- § Presentar un informe trimestral de las inversiones promocionales y publicitarias, indicando el valor de la inversión con recursos propios.
- § Programación descripción de campañas publicitarias y de adopción de mecanismos de apoyo para la represión al contrabando y la de adulteración de licores.

CAPITULO 4 – CRITERIOS DE EVALUACION

<u>FACTOR</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIERO	20
TECNICA – COMERCIAL	80
Experiencia del proponente	40
Evaluación propuesta de compras	20



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Evaluación crecimiento de compras	20
TOTAL	100

EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de compras de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, con base en los estudios jurídicos, financiero y técnicos - comerciales.

Para la evaluación y ponderación de las ofertas que se ajusten a los términos de referencia se emplearán los siguientes criterios:

EVALUACION JURÍDICA

Se realizará un estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en los presentes términos de referencia, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en los mismos.

Las ofertas que de acuerdo a éste estudio no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los requisitos mínimos, serán eliminados y no serán tenidos en cuenta para la evaluación técnica – comercial.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsane(n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá(n) en causal de Inadmisión de la propuesta, lo cual lo(los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección, en consecuencia no será evaluada la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de cumple o no cumple.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación se realizará con base en los estados financieros de balance, estados de resultado, flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a diciembre 31 de los años 2001, 2002 y 2003, debidamente firmado por contador público y certificado por revisor fiscal, de acuerdo con el



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

decreto 2649 de 1993 y la ley 223 de 1995, presentados en pesos Colombianos de manera compartida, así mismo se debe anexar: Declaración de renta de los años 2002 y 2003 y certificados de la Junta Central de Contadores por la vigencia de las matriculas del Contador y Revisor Fiscal.

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos financieros solicitados en los presentes términos de referencia.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de los años 2.001, 2.002 y 2.003).

Se deben presentar como mínimo los siguientes índices financieros para cada uno de los años solicitados.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

ÍNDICE DE SOLVENCIA.

Capacidad del proponente a corto y largo plazo para demostrar su consistencia financiera.

PATRIMONIO.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO.

Representa el margen de seguridad con que cuenta el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente.



MARGEN NETO.

Margen que arroja la relación entre utilidades después de impuesto y los ingresos totales recibidos por venta.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR A UNO (1)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MENOR A CERO PUNTO CINCUENTA (0,50)
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{TOTAL ACTIVO}}{\text{TOTAL PASIVO}}$	IGUAL O MAYOR A UNO (1)
PATRIMONIO	$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO} - \text{PASIVO}$	DEBE SER POSITIVO
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{CT} = \text{ACTIVO CTE} - \text{PASIVO CTE}$	DEBE SER POSITIVO
MARGEN NETO	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$	MAYOR A 5%

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La verificación de los Consorcios y Uniones Temporales se hará igual a la descrita anteriormente; para la Capacidad Financiera se tomarán los estados financieros de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales y se presentarán de manera consolidada con el fin de aplicar los índices específicos de este pliego.

En caso de que el (los) Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) se encuentre(n) conformado(s) por personas jurídicas que hayan sido constituidas en un termino inferior a un (1) año, para la Evaluación de la Capacidad Financiera se presentará el estudio de factibilidad que dio origen a la constitución de la sociedad o sociedades.

EVALUACION TECNICA - COMERCIAL



Experiencia del proponente

La experiencia se determinará para las personas jurídicas así:

- Por el tiempo durante el cual hayan ejercido su actividad de distribuidor de bebidas alcohólicas y/o productos de consumo masivo y para las personas naturales se determinará por el tiempo que haya desarrollado ésta actividad. Se asignará un puntaje hasta de 20 puntos, y el resto de manera proporcional por regla de tres simple.
- Presentando mínimo cinco certificaciones donde se acredite la experiencia en la comercialización de los productos en el departamento del Valle del Cauca, donde se indique el tiempo de duración, los productos que comercializo, la calidad del servicio, fecha en la cual se realizó la distribución y el número de unidades comercializadas. La información debe estar certificada por las empresas a las cuales se les haya prestado el servicio de distribución. Se asignará un puntaje hasta de 20 puntos, al proponente que acredite el mayor número de unidades comercializadas por año y el resto se le asignará de manera proporcional por regla de tres simple.

Evaluación propuesta de compras

Se calificará el volumen de unidades propuestas a compra para el primer año, tomando como base mínima la cantidad fijada en el numeral 1.30 de los presentes términos de referencia

Puntaje = $\frac{\text{Numero unidades ofrecidas propuesta}}{\text{propuesta con mayor numero unidades ofrecidas}} \times 100$

Evaluación crecimiento de compras

Se calificará el porcentaje de crecimiento propuesto para el siguiente año del contrato, sobre las compras del primer año. Se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

Año contrato	% crecimiento	Puntos
Segundo Año	3.00 - 5.00	5
	5.01 – 8.00	10
	8.01 – 11.00	15
	11.01 – 15.00	20
	Más de 15.00	25



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

CRITERIOS DE DESEMPATE

EN caso de un puntaje igual al primer lugar entre dos o más oferentes, se definirá a favor del proponente que demuestre mayor experiencia acreditada.

CAPITULO 5-FORMATOS DE LA PROPUESTA

FORMATO No,. 001 –CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá , D.C.

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. DE 2004

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta para distribución en forma exclusiva de parte del distribuidor de los productos que fabrique, comercialice y/o distribuya la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en el departamento de VALLE DEL CAUCA de acuerdo con los términos y condiciones previstos en los términos de referencia de la contratación directa de la referencia y de conformidad con lo establecido en el documento y en los formularios de la propuesta adjunta.

Así mismo, declaro que :

Tengo poder especial para firmar, presentar la propuesta y suscribir la garantía de seriedad de la oferta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento. De la misma manera en caso de adjudicación, el contrato será firmado por el representante legal.

NOMBRE	CARGO	RAZON SOCIAL -NIT

(Aquí deberá indicarse el nombre completo de la persona que firmará el contrato).



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia, incluidos sus adendos y acepto incondicionalmente sus términos.

Conozco los aspectos relativos a la distribución de los productos de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y por lo tanto no reclamaré por causa de ejecución y desarrollo de la distribución.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error o omisión.

La Sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no está impedida para contratar, por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y aplicables.

He recibido la siguiente información y los siguientes adendos a los términos de referencia:

NOMBRE O NUMERO DEL DOCUMENTO	FECHA DE RECIBIDO

En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicada la contratación en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo fijado todos los trámites necesarios para la suscripción del contrato y la expedición de la garantía única de cumplimiento, la publicación del contrato y el pago del impuesto de timbre a que hubiere lugar, de acuerdo con los términos y condiciones de la presente.

Que el contenido de la propuesta es válida por un término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.

FORMATO No. 002- INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social:	
Domicilio Principal:	
Representante Legal:	
NIT:	
Ciudad:	
Dirección :	
Teléfono:	
Fax:	



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
Nombre:	
Documento de Identidad:	
Cargo:	
Dirección :	
Teléfono:	

FORMATO No. 003- PLAN DE MERCADEO

AÑO

OBJETIVO GENERAL.

Defina cual es la actividad o el logro que se quiere conseguir al terminar el año, aumento en las ventas, conquista de nuevas áreas de mercado, posicionamiento o reposicionamiento de un producto....

Objetivos específicos

Desglosar las actividades cuyo cumplimiento contribuye al logro del objetivo general

Estrategias a implementar

Definición de las actividades a realizar para conseguir los objetivos específicos, indicando la inversión a realizar.

FORMATO No. 004- PRESUPUESTO DE VENTAS

Presupuesto anual mensualizado de ventas por producto y por referencia

Número de unidades cuota contractual

Mes Ventas año anterior Presupuesto % crecimiento